

**RESOLUCIÓN N° 239**

**VISTO:**

El Expte. N° 1427-D-05 caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S/ACEPTACIÓN DE DONACIONES VARIAS A ESCUELAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 Balance e Inventario de la Dirección General de Escuelas remite nota a este H.Cuerpo solicitando dicte norma legal de aceptación de las donaciones realizadas a diversas escuelas, detallando cada una de ellas.

Que a fs. 2/23 figuran las acta de las donaciones, labradas por cada Directora de las Escuelas y el donante correspondiente.

Que constan las "Planillas de Alta de Inventario" a cargo de la Sección Muebles de la Dirección General de Escuelas.

Que a fs. 24 obra nota dirigida al Director de Administración de la Dirección General de Escuelas donde este H.Cuerpo entiende que no corresponde su intervención en donaciones efectuadas específicamente a Instituciones Educativas y cuyo monto es pequeño; siendo la opinión de este Cuerpo, que cada establecimiento beneficiado las haga constar en el libro que correspondiera y luego sea enviada la planilla de inventario a la Sección de Inventario a sus efectos.

Que el H.Cuerpo entiende su intervención en donaciones (dispuestas por Ley 6970, Art. 135 inc. d) cuando su destino sea a esta Repartición Escolar.

Que a fs. 26 Contaduría General aclara que es necesario emitir una norma legal para registrar las donaciones.

Que a fs.28 obra dictamen legal donde la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el H.Consejo debería intervenir en las donaciones de inmuebles y muebles registrables o bienes de uso de gran valor y en caso de elementos de menor valor los Directores de cada establecimiento deberán aceptar la donación.

  
TERESA QUIROGA DE OJEDA  
SECRETARIA  
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO D.E.E.

  
Consejo Administrativo  
de la Enseñanza Pública  
MENDOZA

  
ELGA SUSANA LEPORI  
VICE-PRESIDENTA  
H. Consejo Administrativo de E. Públicas



Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO  
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ART. 1°.-** En el caso de donaciones destinadas a la Dirección General de Escuelas, el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública tomará intervención directa cuando:

- a) las donaciones de bienes inmuebles, muebles y/o bienes de uso (art. 135, inc.d, Ley 6970) sean destinadas a la Dirección General de Escuelas, a través de la Administración Central;
- b) deba suscribirse algún tipo de documentación, sólo reservada a la Dirección General de Escuelas.

**ART. 2°.-** En el caso de donaciones destinadas para uso de establecimientos educativos y /o dependencias de la Dirección General de Escuelas, los Directores y/o responsables máximos del establecimiento o dependencia procederán a:

- a) Aceptar la donación si lo consideran pertinente y labrar acta suscripta por el responsable y el donante, otras autoridades y miembros de la comunidad.
- b) Incorporar el bien inventariable y comunicar al Departamento Inventario de la Dirección General de Escuelas, en el término de 5 (cinco) días observando la vía jerárquica. En caso de ser dinero en efectivo solicitará al donante que realice el depósito en la cuenta de la Escuela y el Director del establecimiento deberá comunicarlo a Dirección de Administración con un detalle de la finalidad a dar a los fondos y esperar instrucciones para realizar los gastos. Una vez invertida la suma donada deberá rendir cuentas detalladas de la inversión, ante Dirección de Administración, según normativa vigente.-----

**ART.3°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-----  
**SALA DE SESIONES EN 16 DE JUNIO DE 2005.-**

  
TERESA QUIROGA DE OJEDA  
SECRETARÍA  
D. CONSEJO ADMINISTRATIVO D. ENSEÑANZA PÚBLICA

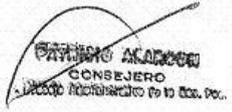
  
Consejo Administrativo  
de la Enseñanza Pública  
MENDOZA

  
ELSA SUSANA LEPORI  
VICE - PRESIDENTA  
D. Consejo Administrativo de E. Pública

  
ELSA SUSANA LEPORI  
VICE-PRESIDENTA  
H. Consejo Administrativo de E. Pública

  
MARÍA ELISA SCARZOLA  
CONSEJERA  
H. Consejo Administrativo de E. Pública

  
SRTA. MARÍA-ALBA PAEZ de RÍO  
CONSEJERA  
H. Consejo Administrativo de E. Pública

  
GABRIEL ACARSON  
CONSEJERO  
H. Consejo Administrativo de E. Pública

  
DR. OSCAR A. MELLADO  
CONSEJERO  
H. Consejo Administrativo de E. Pública

Mendoza, 16 de junio de 2005.-

El Honorable Consejo Administrativo de  
la Enseñanza Pública en sesión de la fecha, aprobó la presente  
Resolución.-----  
nt.-



Consejo Administrativo  
de la Enseñanza Pública  
MENDOZA

  
TERESA QUIROGA de OJEDA  
SECRETARÍA  
H. CONSEJO ADMINISTRATIVO D.E.P.